

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Segundo Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Educación de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes de los Estados Unidos Mexicanos, y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, para llevar a cabo la Instrumentación de 17 Laboratorios de Aprendizaje Colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) Utilizando Dispositivos Tecnológicos “Mesas Digitales Interactivas” y de 20 Ecosistemas Digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado, Utilizando Dispositivos Tecnológicos “Pantallas Interactivas”, en el Estado de Aguascalientes.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	12 de diciembre de 2014.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos
Vigencia:	13 de febrero de 2015



SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, PARA LLEVAR A CABO LA INSTRUMENTACIÓN DE 17 LABORATORIOS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) UTILIZANDO DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS "MESAS DIGITALES INTERACTIVAS" Y DE 20 ECOSISTEMAS DIGITALES EN CENTROS DE DESARROLLO EDUCATIVO (CDE) DEL ESTADO, UTILIZANDO DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS "PANTALLAS INTERACTIVAS", EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Instituto de Educación de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes de los Estados Unidos Mexicanos (**EL INSTITUTO**) y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (**ILCE**), en adelante denominadas las **Partes**;

ANIMADAS por el deseo de intensificar su cooperación para la ejecución de programas que contribuyan a la educación;

CONSIDERANDO el interés compartido en conducir investigaciones que aporten elementos para una mejor comprensión de los fenómenos educativos y económicos, así como la identificación de políticas y acciones que tienen un impacto en estas áreas;

TOMANDO en cuenta que el **ILCE** es un organismo internacional de acuerdo a las disposiciones del Convenio de Cooperación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1979, modificado por resolución del Consejo Directivo publicada en el mismo Diario Oficial, el 2 de junio de 1995; así como por el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el **ILCE**, relativo a la sede de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1982, mismo que remite a la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961.

CONSIDERANDO que el **ILCE** tiene como objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales y los demás que convengan a los Estados miembros; así como cooperar con autoridades e instituciones para fortalecer producciones nacionales y subregionales de materiales didácticos audiovisuales, proporcionando el apoyo de documentación audiovisual con que cuenta y en el establecimiento y operación de centros subregionales o nacionales.

TOMANDO en cuenta que **EL INSTITUTO** y el **ILCE**, suscribieron el 5 de Agosto de 2014, un Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de unir esfuerzos para crear mecanismos que permitan el mejor cumplimiento de sus funciones, mediante elementos y acciones de formación de personal, superación profesional y técnica, que en la cláusula Tercera del Convenio referido, convinieron que para la consecución de los objetivos previstos, habrían de suscribir Convenios Específicos en los que se precisarían las características, términos y condiciones para el cumplimiento de cada objetivo particular, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio;

Han convenido lo siguiente:



ARTÍCULO I

El objetivo del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las Partes, en el marco de sus respectivas atribuciones y disponibilidad presupuestaria, mediante las cuales el **ILCE** realizará para **EL INSTITUTO**, la Instrumentación de 17 laboratorios de aprendizaje colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) utilizando 51 dispositivos tecnológicos denominados "Mesas Digitales Interactivas" y 20 ecosistemas digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado, utilizando dispositivos tecnológicos "Pantallas Interactivas", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**, el cual firmado por las **Partes** forma parte integrante de este instrumento.

ARTÍCULO II

Para el logro del objetivo a que se refiere el presente Convenio, **EL INSTITUTO** se comprometen a:

- a) Entregar al **ILCE**, con base en su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de \$ \$6'530,000.00 (**Seis millones quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.**), por concepto del desarrollo del **Programa**, cuyas especificaciones y productos se indican en el **Anexo Técnico** de este convenio. Dicha cantidad será cubierta, previa entrega del recibo correspondiente dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente Convenio.
- a) Proporcionar al **ILCE**, en caso necesario, la información y documentación que requiera para el desarrollo del **Programa**;
- b) Establecer con el **ILCE** en su caso, acciones de coordinación que se requieran para el eficiente desarrollo del **Programa**;
- c) Informar por escrito al **ILCE**, los nombres del personal que designe como responsable del seguimiento del **Programa**;
- d) Recibir del **ILCE** los productos resultado del desarrollo del **Programa**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de este convenio;
- e) Mantener comunicación permanente y realizar los acuerdos necesarios con las Secretarías o Institutos de Educación de las entidades federativas y/o con las Instituciones que participen y apoyen en el desarrollo del **Programa**;
- f) Las demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, en los términos que previamente por escrito acuerde con el **ILCE**.

ARTÍCULO III

Por su parte el **ILCE**, se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Aportar en beneficio del **Programa**, los conocimientos, experiencia, recursos humanos, materiales y técnicos de que dispone para la ejecución de programas en



[Handwritten signatures and initials]

materia del uso de tecnologías educativas y medios de comunicación social, para su desarrollo;

- b) Desarrollar el **Programa** ajustándose a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de este convenio y a los términos que en su caso, acuerde por escrito con **EL INSTITUTO**;
- c) Entregar a **EL INSTITUTO**, el recibo o recibos que amparen la recepción de los recursos financieros que le cubra, que cumplan con las disposiciones legales aplicables;
- d) Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le cubra **EL INSTITUTO** en cumplimiento del presente convenio;
- e) Informar por escrito a **EL INSTITUTO**, los nombres del personal que designe como responsables del desarrollo del **Programa**;
- f) Coordinar los aspectos académicos del desarrollo del **Programa**;
- g) Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el **Anexo Técnico**;
- h) Entregar a **EL INSTITUTO**, por conducto de su Titular o del funcionario que para dichos efectos designe por escrito, en el domicilio ubicado en Carretera a San Luis Potosí número 601, Fraccionamiento Ojocaliente, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, los productos resultado del desarrollo del **Programa** de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su **Anexo Técnico**;
- i) Realizar en su caso, las contrataciones y adquisiciones que requiera para el desarrollo del **Programa**, con base en su experiencia y conocimiento del mercado, asegurando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando los principios de eficacia, eficiencia y honradez, de conformidad con las normas que le apliquen;
- j) Sistematizar la información derivada del seguimiento y evaluación del **Programa**, a efecto de contar con una memoria documentada; y
- k) Dejar a salvo a **EL INSTITUTO**, y responsabilizarse por el uso e incorporación de las obras y/o materiales que produzca o contrate para el desarrollo del **Programa**, cuya propiedad o titularidad corresponda a terceros, en lo relativo a autorizaciones, cesiones de derechos, licencias de uso y pago de derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial.



ARTÍCULO IV

Las **Partes** se obligan en beneficio del **Programa**, a resguardar respectivamente y conforme a su competencia, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de las acciones que les correspondan y que realicen con cargo a los recursos financieros referidos en el artículo segundo inciso a) de este convenio.

ARTÍCULO V

EL INSTITUTO podrá supervisar en cualquier momento el desarrollo del **Programa** y requerir al **ILCE**, a través de sus instancias pertinentes, las acciones correctivas, que desde el punto de vista administrativo, técnico y pedagógico estime procedentes.

ARTÍCULO VI

Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las **Partes** acuerden designar a los siguientes Responsables:

- a) Por **EL INSTITUTO**: A la Directora de Finanzas y Administración la C.P. Erika Yadira Medina Burgos, así como al Prof. Rubén Escobar Ovalle, para que en forma conjunta o indistintamente lleven a cabo la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validen la información técnica relacionada con el mismo y reciban los productos finales del desarrollo del **Programa**; siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.
- b) Por el **ILCE**: Al Coordinador de Administración y Finanzas, el Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez como Responsable Financiero, y al Dr. Alejandro Acuña Limón como responsable técnico quienes en el ámbito de su competencia deberán vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este convenio, validar la información técnica y financiera relacionada con el mismo y entregar los productos finales del desarrollo del **Programa**; siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

Los Responsables a que alude el presente artículo, harán constar sus decisiones por escrito, y asumirán las responsabilidades por el uso, autorizaciones y materiales que se adquieran y aporten para cumplir con el objeto del presente convenio.

ARTÍCULO VII

El personal designado por cada una de las **Partes** para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

Las **Partes** realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada a los Estados Unidos Mexicanos, permanencia y salida de los participantes extranjeros que en forma oficial intervengan en las actividades de colaboración derivadas del presente instrumento. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigente en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ARTÍCULO VIII

Las **Partes** acuerdan tenerse como reconocidos recíprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respetando la titularidad de los derechos de autor y/o propiedad intelectual a quien genera los conocimientos, información y objetos. Participarán de la titularidad de los derechos de autor, si la producción del conocimiento, información y objetos es conjunta.

EL INSTITUTO y el ILCE se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de las obras, materiales y/o contenidos que llegaran a utilizar en cumplimiento al objeto de este convenio y en lo subsecuente, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que hayan participado.

ARTÍCULO IX

EL ILCE se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a ningún tercero los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio.

ARTÍCULO X

EL INSTITUTO y el ILCE acuerdan guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que se proporcionen u obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio, con salvedad de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El personal que cada una de las **Partes** comisione, designe o contrate para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo comisione, designe o contrate, por ende cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que pudiera derivarse con respecto de dicho personal, en la ejecución del objeto del presente convenio.



ARTÍCULO XI

Queda expresamente pactado, que las **Partes** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

ARTÍCULO XII

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 13 de febrero de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previo aviso por escrito que realice cualquiera de las **Partes** con 30 (treinta) días de anticipación. En este caso, las **Partes** tomarán las providencias necesarias, a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

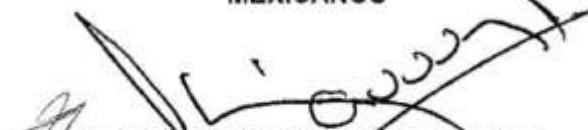
Este convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de las **Partes**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones o adiciones, a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las **Partes** acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas del mismo, será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas, en primera instancia, y en su caso, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

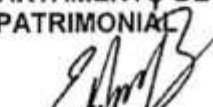
La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de colaboración que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

El presente Convenio se firma de conformidad con los artículos 1° y 7° de la Ley sobre la Celebración de Tratados, en la Ciudad de México, el día 12 de diciembre de dos mil catorce, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

**POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE
AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

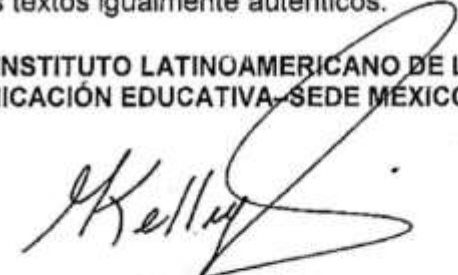

**FRANCISCO JAVIER CHAVEZ RANGEL
DIRECTOR GENERAL**


**ANTONIO RUBÉN CIENFUEGOS BENAVIDES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
PATRIMONIAL**


**ERIKA YADIRA MEDINA BURGOS
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**


**RUBÉN ESCOBAR OVALLE
RESPONSABLE TÉCNICO**

**POR EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA
COMUNICACIÓN EDUCATIVA-SEDE MÉXICO**


**GUILLERMO KELLEY SALINAS
DIRECTOR GENERAL**


**MANUEL MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


**ALEJANDRO ACUÑA LIMÓN
COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO**


**MARTHA CORTÉS DELGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**


**JORGE ARTURO DEL VALLE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.



ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

I. ANTECEDENTES

El Programa se enmarca por La Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El propósito fundamental de la Estrategia es lograr un México Digital en el que la adopción y uso de las tecnologías maximicen su impacto económico y social en beneficio de la calidad de vida de todos.

En el objetivo 3 de esta estrategia digital se determina el "Desarrollar una política nacional de adopción y uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Sistema Educativo Nacional".

Uno de los objetivos específicos establece "Incorporar a las TIC al proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el desarrollo del ecosistema de habilidades digitales".

Una de las líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional es "Que las TIC se incorporen en el sistema de aprendizaje para generar modelos educativos innovadores que cierren la brecha digital y mejoren la experiencia educativa".

A nivel estatal, en el Programa Sectorial de Educación 2011-2016 del Estado de Aguascalientes, en la sección "Prospectiva, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción" se describe objetivos estratégicos para establecer un Sistema Educativo que dé resultados a corto plazo y marcando las directrices para la educación, el perfil de los docentes, alumnos y personal involucrado en el fortalecimiento de la calidad educativa.

En el objetivo estratégico 1, estrategia 1.1, Línea de acción (Educación Básica) 1.1.4, se establece lo siguiente *"Proporcionar infraestructura y equipamiento a los centros escolares con características adecuadas, en atención a alumnos con necesidades educativas especiales, discapacidad y/o aptitudes sobresalientes."*

En el objetivo estratégico 2, estrategia 2.2, Línea de acción (Educación Básica) 2.2.2, dice, *"Diseñar cursos de capacitación y actualización conforme a necesidades por Centro de Desarrollo Educativo"*.

De acuerdo a las metas institucionales (nacionales y estatales), antes descritas, se establece los siguientes objetivos del presente Convenio.

II. OBJETIVOS

1. Instrumentar laboratorios de aprendizaje colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado, utilizando dispositivos tecnológicos "Mesas Digitales Interactivas", con la finalidad de promover el desarrollo de competencias cognitivas y socio afectivas, y contribuir a cerrar la brecha digital entre los niños y niñas de 3 a 6 años de edad con necesidades especiales.



- 1.1. Proveer a los Centros de Atención Múltiple de dispositivos tecnológicos que promuevan el aprendizaje colaborativo en alumnos de educación especial.
- 1.2. Capacitar a 51 docentes de los CAMs en estrategias de uso de los laboratorios de aprendizaje colaborativo.
2. Instrumentar ecosistemas digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado, utilizando dispositivos tecnológicos "Pantallas Interactivas", para fortalecer los procesos de formación continua de los docentes.
 - 2.1. Proveer a los CDE de Pantallas Interactivas que promuevan estrategias de uso de las TIC en los procesos de capacitación y formación de docentes.
 - 2.2. Capacitar a 20 Coordinadores Regionales (CR), 20 Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) y 20 Supervisores Escolares (SE) de los Centros de Desarrollo Educativo (CDE), en el uso educativo de las Pantallas Interactivas con la finalidad de generar ecosistemas digitales de la formación continua docente.

III. ALCANCES

1. Instrumentación de 17 laboratorios de aprendizaje colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado, utilizando dispositivos tecnológicos "Mesas Digitales Interactivas", con la finalidad de promover el desarrollo de competencias cognitivas y socio afectivas, y contribuir a cerrar la brecha digital entre los niños y niñas de 3 a 6 años de edad con necesidades especiales.
 - 1.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 51 Mesas Digitales Interactivas que promuevan el aprendizaje colaborativo en alumnos de educación especial, con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MESA DIGITAL INTERACTIVA	
Descripción general	Mesa táctil interactiva de 42 pulgadas en diagonal con proporción 16 a 9.
Tamaño	42 pulgadas
Vidrio	Normal antideslumbrante , Vidrio Templado O
Grueso del Cristal	3mm
Construcción	Mesa de Madera, marco de Aluminio, Vidrio Templado, Pantalla LED, PC
Bocina	5W*2, 8Ω
Interfaz Estándar	USB 2.0*4,HDMI*2,RJ45, Conector para auriculares
Audio Entrada/Salida,	Sintonizador de TV
Sistema Operativo	Windows 7 OS, Windows 8 OS
Consumo de energía	Máximo 170W
Fuente de Alimentación	Entrada AC: 100 ~ 240 V
Dimensión del	1192.8mm(W)* 788.4mm(H)* 500mm(D)

Esquema	
Garantía	1 año en piezas y tecnología de apoyo
Multi-Touch Frame	
Tecnología	Infrarojo Multi-touch
Puntos Touch Detectables	16 puntos
Opciones de Datos de Conexión	USB series A
Micro PC	
CPU	I3 3240
Memoria Principal	Intel H61
Capacidad de Memoria	4.00GB
Disco Duro	500G
Display Chip	Intel HD Graphics
Tarjeta de Red	Tarjeta de Red Inalámbrica interna
LED Panel	
Modelo	LCD(LED Backlight)
Tamaño	42 pulgadas
Formato del Pixel	1920 horizon by 1080 vert. Pixels, RGB Stripe arrangement
Profundidad del Color	8Bit (D), 16.7 Million Colors
Luminosidad Blanca	360cd/m2
Contraste	1400:01:00
Angulo de visión(CR > 10)	Angulo de visión (R/L178(Min),U/D 178(Min))
Modulo de Visualización	Modo de Transmisión ,normalmente negro
Sistema Operativo	Windows 7 o superior

Las Mesas Interactivas serán entregadas en el almacén del Instituto de Educación de Aguascalientes, siendo responsabilidad del IEA el acondicionamiento general de las aulas y espacios destinados para la operación de los laboratorios.

- 1.2. Capacitación de cuatro horas a 51 docentes de los CAMs en estrategias de uso de los laboratorios de aprendizaje colaborativo.
2. Instrumentación de 20 ecosistemas digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado, utilizando dispositivos tecnológicos "Pantallas Interactivas", para fortalecer los procesos de formación continua de los docentes.
 - 2.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 20 Pantallas Interactivas que promuevan estrategias de uso de las TIC en los procesos de capacitación y formación de docentes. A continuación se describe las especificaciones técnicas de las pantallas interactivas:








ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PANTALLA INTERACTIVA	
Pantalla	Tecnología LED de alta definición de 70" en diagonal.
Superficie táctil	Anti-reflejante, que permita la interacción con el dedo y con rotulador y que permita hasta 6 toques simultáneos
Tecnología	IR (infrarroja)
Compatibilidad	Plataformas Windows, Mac y Unix
Audio	Sistema de Audio Integrado
Contraste	De 4000:1
Tiempo de respuesta	De 6ms
Peso	70 Kg
Sistema Operativo	Debe funcionar con sistema operativo Windows ó IOS de MAC

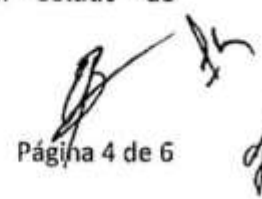
La entrega de los dispositivos tecnológicos se hará en el almacén del Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), siendo responsabilidad del IEA el acondicionamiento general de las aulas y espacios destinados para la operación de los ecosistemas digitales.

2.2. Capacitación de cuatro horas a los 20 Coordinadores Regionales (CR), y 20 Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) y 20 Supervisores Escolares (SE) que pertenecen a los 20 Centros de Desarrollo Educativo, en el uso educativo de las Pantallas Interactivas con la finalidad de generar ecosistemas digitales de formación docente.

IV. **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".** Para la consecución del objeto de este Acuerdo Interinstitucional y Anexo Técnico, **EL INSTITUTO** se compromete a

- Proporcionar los espacios físicos adecuados para las capacitaciones descritas en el presente Anexo;
- Informar al **ILCE** del lugar (espacio físico) en el que se llevarán a cabo las capacitaciones;
- Acordar con el **ILCE** la fecha y la hora en la que se realizarán las capacitaciones, objeto del Acuerdo Interinstitucional y del presente Anexo;
- Informar por escrito (a través de correo electrónico) al **ILCE** los nombres de los Docentes, a quienes se les va a capacitar;
- Responsabilizarse de la asistencia de los Docentes a las capacitaciones correspondiente;
- Entregar y autorizar al **ILCE** el uso de su logo o escudo únicamente para ser incorporado en los reconocimientos a que hace referencia el presente Anexo; y
- Responsabilizase de instalar el software educativo que desarrolló **EL INSTITUTO** a través de la Universidad Tecnológica del estado de Aguascalientes.



EL INSTITUTO y el **ILCE** acuerdan que en caso de falta de uno o más docentes, el **ILCE** no será responsable, por lo que no podrá considerarse como incumplimiento en el número de entregas de los reconocimientos e informará por correo electrónico a **EL INSTITUTO** acerca del número de inasistencias, y en caso de requerir la aplicación de las evaluaciones o capacitaciones faltantes en forma posterior, **Las Partes** deberán acordar el costo, y firmarán el convenio correspondiente.

V. PLAN DE TRABAJO

El alcance del presente Convenio se cumple mediante el siguiente plan de trabajo.

Tarea	Semana					
	1	2	3	4	5	6
1. Instrumentación de 17 laboratorios de aprendizaje colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado.						
1.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 51 Mesas Digitales Interactivas.						
1.2. Capacitación de cuatro horas a 51 docentes de los CAMs.						
2. Instrumentación de 20 ecosistemas digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado.						
2.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 20 Pantallas Interactivas.						
2.2. Capacitación de cuatro horas a los Coordinadores Regionales (CR), Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) y Supervisores Escolares (SE).						

VI. ENTREGABLES

Los entregables correspondientes al presente Convenio se desglosan, en atención al alcance descrito, de la siguiente manera.

Tarea	Entregable
1. Instrumentación de 17 laboratorios de aprendizaje colaborativo en Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado.	1. Acta entrega/recepción de 51 Mesas digitales Interactivas, de acuerdo con las características referidas en el alcance del presente anexo, entregadas en el almacén del Instituto de Educación de Aguascalientes.
1.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 51 Mesas Digitales Interactivas.	2. 51 reconocimientos de participación en el curso de capacitación
1.2. Capacitación de cuatro horas a 51 docentes de los CAMs.	3. Un DVD con evidencia documental en imagen estática y video de la impartición de las distintas sesiones del curso.
2. Instrumentación de 20 ecosistemas digitales en Centros de Desarrollo Educativo (CDE) del Estado.	4. Acta entrega/recepción de 20 Pantallas Interactivas, de acuerdo con las características referidas en el alcance del presente anexo, entregadas en el almacén del Instituto de Educación de Aguascalientes.
2.1. Proveer al Instituto de Educación de Aguascalientes de 20 Pantallas Interactivas.	5. 60 reconocimientos de participación en el

2.2. Capacitación de cuatro horas a los Coordinadores Regionales (CR), Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) y Supervisores Escolares (SE).

curso de capacitación.

6. Un DVD con evidencia documental en imagen estática y video de la impartición de las distintas sesiones del curso.

Leído que fue el presente Anexo Técnico por "Las Partes" lo firman de conformidad y en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE
AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"**


**FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL
DIRECTOR GENERAL**


**ANTONIO RUBÉN CIENFUEGOS
BENAVIDES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
PATRIMONIAL**

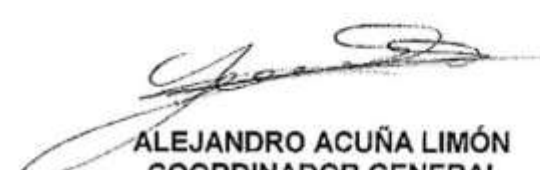

**ERIKA YADIRA MEDINA BURGOS
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**


**RUBÉN ESCOBAR OVALLE
RESPONSABLE TÉCNICO**

**POR EL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA-
SEDE MÉXICO**


**GUILLERMO KELLEY SALINAS
DIRECTOR GENERAL**


**MANUEL MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


**ALEJANDRO ACUÑA LIMÓN
COORDINADOR GENERAL
ACADÉMICO**


**MARTHA CORTÉS DELGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**


**JORGE ARTURO DEL VALLE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS**